

D.ª María Concepción Martín Mateo.
D. José Luis Castedo Expósito.
D. Francisco Rodríguez Luis.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace publica la lista definitiva de admitidos a los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de la Facultad de Ciencias de las Universidades que se indican

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1971) a los concursos-oposiciones, convocados por Orden ministerial de 12 de marzo de 1971, en turno libre, para la provisión de plazas de Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de las Universidades que se indican.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de las plazas que se indican a continuación, a los siguientes señores:

«Botánica» (Granada):

D.ª María Eugenia Ron Alvarez.
D.ª María Luisa López Fernández.
D. Miguel Ladero Alvarez.
D. Jaime Andrés Rodríguez.
D. Alvaro Acuña González.
D. Juan Varo Alcalá.
D. Benito Valdés Castrillón.

«Química Orgánica» (Granada):

D. Juan Antonio López Sastré.
D. Ramón Mestres Quadreny.

D. Francisco Márquez Aschilla.
D. Serafín Valverde López.
D. Antonio García Martínez.
D. José María Marinas Rubio.
D.ª Inés Sánchez Bellido.
D. Juan Sánchez Parareda.
D. Francisco Gaviña Ribelles.
D. Manuel Gómez Guillén.
D. Antonio Espinosa Ubeda.
D. Jesús Sáenz de Burusga Lerena.
D. Javier de Mendoza Sans.
D. Juan Fernández Sánchez.
D. Miguel Melgarejo Sampedro.
D. José Luis Castedo Expósito.

«Química Técnica» (Granada):

D. José Rodrigo Martín.
D. Vicente Flores Luque.
D. José L. Sotelo Sancho.
D. Gonzalo Vázquez Uña.
D. Francisco Ruiz Bevilá.
D. José Coca Prados.

«Peleontología» (Granada):

D. José María González Donoso.

«Termología y Mecánica Estadística» (Valencia):

D. José Doria Rico.
D. Cristóbal Fernández Pineda.
D.ª María Inmaculada Paz Andrade.
D. Vicente Torra Ferré.
D. Ricardo Díez González.
D. José Casas Vázquez.
D. Abundio Fernando Tejerina García.
D. Lisardo Núñez Regueira.

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron, con carácter provisional, por la Resolución de 28 de mayo de 1971 y no figuran en la presente relación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de agosto de 1971 por la que se autoriza la contratación con Sociedades y Empresas consultoras para la realización de trabajos específicos y extraordinarios para la aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de agosto de 1966 se reguló la colaboración municipal en la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, disponiéndose más tarde, por Orden ministerial de 7 de junio de 1967, el procedimiento para subsanar el incumplimiento parcial o total de las obligaciones que la Ley 41/1964, de 11 de junio, impone a los Ayuntamientos, autorizando la contratación de colaboraciones personales para la ejecución de los trabajos extraordinarios.

La experiencia adquirida aconseja que esta contratación pueda realizarse con Sociedades y Empresas consultoras, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 918/1968, de 4 de abril.

En su virtud, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La autorización contenida en el apartado duodécimo de la Orden ministerial de 6 de agosto de 1966, relativa

a la contratación de colaboraciones personales para la realización de los trabajos extraordinarios que han sido posteriormente determinados en el apartado tercero de la Orden ministerial de 7 de junio de 1967, que origine la implantación del nuevo régimen tributario de la Contribución Territorial Urbana, queda extendida a la contratación con Sociedades y personas jurídicas conforme a lo dispuesto por el Decreto 918/1968, de 4 de abril, y con arreglo al modelo de contrato y el pliego de cláusulas generales que se incluyen como anexo a la presente Orden.

Segundo.—La contratación a que se refiere la regla anterior se efectuará una vez que se haya aprobado por el Director general de Inspección e Investigación Tributaria la propuesta de gastos extraordinarios que resulte necesario realizar.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria para redactar las normas correspondientes al desarrollo y aplicación de la presente Orden, incluyendo la aprobación de cada pliego de bases en que necesariamente se especifique la naturaleza y características de los trabajos objeto de la contratación y el presupuesto de gastos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1971.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Inspección e Investigación Tributaria.